

---

## Boleto - Polimodal

---

ORDENANZA N° 33139

SANCIONADA: 18.05.2006

PROMULGADA: 19.05.2006

PUBLICADA: 19.05.2006

ARTICULO 1°.- (1)

ARTICULO 2°.- Cuando se tratare de dos hijos que concurren al polimodal, el costo del boleto será de \$0,60 (centavos de pesos por cada uno), si la cantidad de hijos superare los 2, el costo será de \$0,50 (centavos de pesos cincuenta por cada uno), con bonos anticipados.

Para certificar la cantidad de hijos que cursan el polimodal los padres, tutores o encargados deberán presentar constancia extendida por la Supervisión Departamental de Escuelas de Concordia y solo se venderán hasta 40 bonos anticipados por chico al mes. (2)

ARTICULO 3°.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

(1) No se transcribe el artículo 1° de la presente ordenanza puesto que modifica el artículo 3° de la ordenanza 32020. Dicha modificación fue introducida en el texto ordenado de la misma.

(2) La ordenanza N° 33262 intenta modificar a la ordenanza N° 33139. Sin embargo se constató un error dado que, la mencionada ordenanza, repite en todos sus términos el artículo 2 de la ordenanza N° 33139